



Organización de Aviación Civil Internacional

GRUPO REGIONAL DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN CAR/SAM (GREPECAS)

Quinta Reunión del Comité CNS del Subgrupo ATM/CNS del GREPECAS
(CNS/COMM/5)

Lima, Perú, 13 al 17 de noviembre de 2006

CNS/COMM/5-NE/04

26/10/06

**Cuestión 1 del
Orden del Día:**

Desarrollo de los sistemas de Comunicaciones

1.3 Revisión del plan regional de implantación de la ATN

**SEGUIMIENTO A LA REVISIÓN DEL PLAN REGIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA
ATN Y SUS APLICACIONES**

(Nota presentada por la Secretaría)

RESUMEN

Esta nota de estudio presenta los resultados del seguimiento a la revisión del Plan regional de implementación de la ATN y propone a la Reunión acciones para enmendar el Plan regional ATN y sus aplicaciones.

Referencias:

- Plan Regional CAR/SAM de Navegación Aérea, Doc 8733.
- Anexo 10, Volumen III.
- Informe de la reunión GREPECAS/13.
- Segunda enmienda al Plan mundial de navegación aérea (Doc 9750 – AN/963).

1. Antecedentes

Labor realizada por el mecanismo del GREPECAS sobre la ATN

1.1 La Cuarta Reunión del Comité CNS comenzó la revisión del El Plan Regional *Plan Regional CAR/SAM de implementación de la ATN*, y propuso enmiendas a la Tabla CNS 1B del Plan Regional CAR/SAM de Navegación Aérea, Doc 8733, Volumen II (FASID), en el cual se incluyen los requisitos de aplicaciones ATN tierra-tierra y aire-tierra. Asimismo, propuso a la consideración del GREPECAS varios proyectos de conclusión. También, el Comité CNS adoptó la Decisión CNS4/9 – Elaboración de documentos regionales de orientación ATN.

1.2 La Reunión GREPECAS/13, celebrada en Santiago, Chile, del 14 al 18 de noviembre de 2005, basado en el trabajo del Comité CNS presentado a través del Subgrupo ATM/CNS, con respecto a la revisión del plan regional de implementación de la ATN formuló la Conclusión 13/74 – *Propuesta de enmienda al Plan regional ATN*, la cual propuso enmendar la Tabla CNS 1B del FASID mediante la sustitución del formato de esa tabla por la Tabla CNS1Ba – *Plan regional CAR/SAM de encaminadores ATN*, la Tabla CNS 1Bb – *Plan regional CAR/SAM de aplicaciones tierra-tierra*, así como la Tabla CNS 1Bc – *Plan regional CAR/SAM de aplicaciones aire-tierra*.

1.3 También, el GREPECAS formuló la Conclusión 13/75 – *Solicitud de información sobre planes para implementar aplicaciones tierra-tierra*; mediante la cual solicitó información a las Administraciones Aeronáuticas sobre los requisitos y planes para implantar las aplicaciones tierra-tierra ATN, tales como AMHS y AIDC.

1.4 Con respecto al Plan de direccionamiento AMHS, teniendo en cuenta esta labor en el ámbito mundial estaba siendo realizada por la Sede de la OACI dada la premura de las regiones CAR/SAM producto de que ya se han iniciado la implementación de este sistema, el GREPECAS adoptó la Decisión 13/76 – *Elaboración del plan regional de direccionamiento AMHS*, mediante la cual orientó al Comité CNS en coordinación con la OACI a elaborar el plan regional de direccionamiento AMHS.

1.5 Asimismo, GREPECAS adoptó la Decisión 13/77 – *Elaboración de un formato de Tabla para el plan regional de aplicaciones aire-tierra*, orientando al Comité CNS la realización de esta tarea.

1.6 Adicionalmente, el GREPECAS formuló la Conclusión 13/78 – *Estrategia y fechas metas para el despliegue de la ATN en las regiones CAR/SAM*, mediante la cual orientó la mencionada estrategia que está contenida en el Apéndice BA del Informe de la Reunión GREPECAS/13. Además, formuló la Conclusión 13/79 – *Desarrollo de planes nacionales para priorizar la implementación del AMHS y AIDC y contribuir a la automatización ATM*, mediante la cual instó a las Administraciones Aeronáuticas a desarrollar estos planes.

1.7 Finalmente el GREPECAS acordó la Decisión 13/80 – *Propuesta para el uso de una infraestructura de comunicaciones de datos entre dependencias ATFM de la región SAM*, mediante la cual orientó que los Comités ATM y CNS examinen la propuesta de Argentina de utilizar el sistema AMHS de este Estado y la red REDDIG, como infraestructura inicial de comunicaciones de datos tierra-tierra entre las futuras dependencias ATFM de la región SAM; para lo cual orientó a los Comités mencionados a incluir esta tarea en sus respectivos programas de trabajo.

Estado de desarrollo de los SARPS y material de orientación de la OACI sobre la ATN

1.8 El Grupo de Expertos sobre comunicaciones aeronáuticas (ACP) en junio de 2005 concluyó que es factible la utilización del conjunto de protocolos de Internet (IPS) en la subred tierra-tierra ATN y en julio de 2006 concluyó que también es factible de utilizar IPS en las subredes aire-tierra ATN. Basado en esto y en el requerimiento de la Comisión de Aeronavegación (ANC), el ACP está desarrollando SARPS para enlaces tierra-tierra y aire-tierra ATN basada en IPS, cuyo documento preliminar será presentado para revisión de la ANC en julio de 2007. El material de orientación mediante un manual será completado cuando los SARPS sean aplicables (programado para Noviembre de 2008).

1.9 El ACP está considerando la meta de utilización en la ATN de la versión 6 del IPS (IPv6) teniendo en cuenta que proporciona varias ventajas: incremento del espacio de direcciones del protocolo de Internet, mejoras en los parámetros de calidad de servicio, mejora de la seguridad de extremo a extremo, una gerencia de sistema más robusta y otras ventajas. También, la OACI está en proceso de adquirir un boque de direcciones IPv6 para implementación mundial, tanto para su utilización por los sistemas de tierra como por sistemas de a bordo.

1.10 También, se está desarrollando la utilización de voz sobre IP (VoIP) para enviar voz en formato digital en paquetes discretos sobre la misma red ATN, lo cual conlleva beneficios económicos. La utilización de VoIP en la nueva generación de enlaces de datos aire-tierra está siendo considerada parte de los estudios de las comunicaciones futuras.

1.11 Las aplicaciones de mensajes AIDC sobre la ATN actualmente están contenidas en el Doc. 9705. La actualización de las especificaciones técnicas detalladas para permitir las transmisiones AIDC sobre ATN/OSI y material de orientación para aplicaciones AIDC sobre la ATN y para nuevas aplicaciones usando solamente las normas basadas en TCP/IP están disponibles sobre las normas desarrolladas por el Grupo de Tarea de Ingeniería Internet (IETF). Pero las especificaciones técnicas detalladas de la AIDC/OSI serán completadas a finales de 2006 para ser incorporadas en el Doc 9705. Las especificaciones técnicas detalladas para AIDC basadas en TCP/IP serán completadas entre el 2008 y 2009.

2. Discusión

Planes de implementación de encaminadores y aplicaciones tierra-tierra ATN

2.1 Teniendo en cuenta el formato de la Tabla CNS 1Ba – Plan regional CAR/SAM de encaminadores ATN, la cual se muestra en el **Apéndice A** de esta nota, la cual fue formulada por la Conclusión 13/74 del GREPECAS, se espera que la Reunión con el apoyo del Grupo de Tarea ATN desarrolle el Plan de encaminadores ATN.

2.2 Producto de las respuestas recibidas y el seguimiento efectuado por las Oficinas regionales NACC y SAM de la OACI a la conclusión 13/75 del GREPECAS, en el **Apéndice B** de esta nota de estudio se presenta la Tabla CNS 1Bb del FASID actualizada con informaciones sobre planes de implementación de aplicaciones tierra-tierra de la región CAR. En el **Apéndice C** se presenta información similar sobre la región SAM.

2.3 La Reunión debería revisar la información contenida en los Apéndices A y B, incorporando detalles con vistas a enriquecer los planes regionales de implementación de los encaminadores y aplicaciones tierra-tierra ATN, tales como AMHS y AIDC. Al planificar la AIDC se debería tener en cuenta que actualmente existen orientaciones para aplicaciones de AIDC sobre ATN/OSI, así como ATN/TCP-IPN; pero las especificaciones técnicas detalladas estarán disponibles en el 2009. Asimismo, se debería tener en cuenta que la implementación de la AIDC también está sujeta a requerimientos específicos, según sean establecidos por los Estados involucrados.

Plan regional de direccionamiento AMHS

2.4 Como seguimiento a la carta de la OACI a los Estados, contenida en la Circular Ref.: SP 54/1-03/39, fechada el 30 de mayo de 2003 y en las respuestas que dieron algunos Estados, la Sede de la OACI está desarrollando el Plan mundial de direccionamiento AMHS. Pero de conformidad con la Decisión 13/76 del GREPECAS se ha elaborado un plan de direccionamiento AMHS para la región SAM, el cual se presenta en el **Apéndice D** de esta nota de estudio. El plan de direccionamiento AMHS para la región CAR está en proceso de desarrollo. Además, la Secretaría mantiene la coordinación con la Sede de la OACI con el propósito de armonizar estos planes regionales con el plan mundial.

Formato de Tabla para el plan regional de aplicaciones aire-tierra ATN

2.5 Conforme con la orientación dada por el GREPECAS mediante su Decisión 13/77, la Secretaría ha elaborado una propuesta de formato de Tabla para el plan regional de aplicaciones aire-tierra ATN, la cual se presenta en el **Apéndice E** de esta nota para revisión y consideración de la Reunión.

Planes nacionales para priorizar la implementación del AMHS y la AIDC contribuyendo a la automatización ATM

2.6 De acuerdo a la información que dispone la Secretaría, algunos Estados, Territorios y Organizaciones Internacionales de las regiones CAR y SAM han implementado o están en proceso de implementación del AMHS, otros están estableciendo planes para la implementación del AMHS y la AIDC. De acuerdo a la información que dispone la Secretaría, el panorama de implantación del AMHS en las Regiones CAR y SAM, se muestra en el **Apéndice F** de esta nota de estudio.

Elaboración de documentos regionales para asistir la planificación e implementación de la ATN

2.7 En conformidad con la Decisión CNS4/9 del Comité CNS, se espera que el Grupo de Tarea ATN elabore documentos regionales para asistir la implantación de la ATN; entre ello, los siguientes; Plan de transición para el desarrollo evolutivo de la ATN; Orientación sobre las funciones de gestión y seguridad de la ATN, y otros.

Examen de la propuesta de utilizar el AMHS de Argentina y la red REDDIG, como infraestructura inicial de comunicaciones de datos entre las dependencias ATFM de la región SAM

2.8 En conformidad con la Decisión 13/80 del GREPECAS, según se muestra en el Apéndice B de la NE/15 de esta reunión se propone incluir en el programa de trabajo del Comité CNS la tarea “*Estudio de la utilización del AMHS de Argentina y la REDDIG como infraestructura inicial de comunicaciones de datos entre dependencias ATFM de la región SAM*”.

3. Acciones sugeridas

3.1 Se invita a la Reunión a:

- a) tomar nota de la información contenida en esta nota de estudio;
- b) revisar y desarrollar los planes de implementación de encaminadores y aplicaciones tierra-tierra ATN basado en las consideraciones que se expresan en los párrafos 2.1 al 2.3, así como en los apéndices A, B y C de esta nota de estudio;
- c) revisar el seguimiento de la elaboración del Plan regional de direccionamiento AMHS, teniendo en cuenta lo expresado en el párrafo 2.4 y el Apéndice D de esta nota;
- d) revisar y recomendar la adopción del formato de Tabla para el plan regional de aplicaciones aire-tierra ATN teniendo en cuenta el párrafo 2.5 y el Apéndice E de esta nota de estudio;
- e) revisar los planes nacionales para la implementación del AMHS y la AIDC, contribuyendo a la automatización ATM teniendo en cuenta el párrafo 2.6 y el Apéndice F de esta nota de estudio;
- f) notar que la tarea indicada por la Decisión 13/80 del GREPECAS sería incluida en el programa de trabajo del Comité CNS;
- g) elaboración de documentos regionales para asistir la planificación e implantación; y
- h) revisar y proponer otras acciones que estime apropiadas.

**TABLE CNS 1Bb – ATN GROUND-GROUND APPLICATIONS PLAN / TABLA CNS1 Bb – PLAN DE APLICACIONES TIERRA-TIERRA ATN
(CAR REGION / REGIÓN CAR)**

ATN GROUND-GROUND APPLICATIONS PLAN / PLAN DE APLICACIONES TIERRA-TIERRA					
Administration and Location/ Administración y localidad	Application Type/ Tipo de Aplicación	Conneted with Administration & Location of/ Conectada con Administración y Localidad de	Used Standard / Norma usada	Implementation Date/ Fecha de Implementación	Remarks/ Observaciones
1	2	3	4	5	6
ARUBA, Aruba	AMHS	FAA-Atlanta	ATN	TBD/Por determinar	
BAHAMAS, Nassau,	AMHS	FAA-Atlanta	ATN	TBD/Por determinar	
CAYMAN ISLANDS, Grand Cayman ISLAS CAIMANES , Gran Caimán	AMHS	FAA-Atlanta	ATN	TBD/Por determinar	
CUBA, Havana CUBA, La Habana	AMHS	FAA-Atlanta	ATN	2008	
	AIDC	TBD/Por determinar	ATN	TBD/Por determinar	
DOMINICAN REPUBLIC, Santo Domingo/ REPÚBLICA DOMINICANA, Santo Domingo	AMHS	FAA-Atlanta	ATN	2008	
	AIDC	TBD/Por determinar	ATN	TBD/Por determinar	
HAITI, Port-au-Prince/ HAITÍ, Puerto Príncipe,	AMHS	FAA-Atlanta	ATN	2008	
HONDURAS, Tegucigalpa (COCESNA)	AMHS	FAA-Atlanta	ATN	2007	
	AIDC	TBD/Por determinar	ATN	TBD/Por determinar	
JAMAICA, Kingston	AMHS	FAA-Atlanta	ATN	2008	
	AIDC	TBD/Por determinar	ATN	TBD/Por determinar	
MEXICO, Mexico City MÉXICO, Ciudad de México	AMHS	FAA-Atlanta	ATN	TBD/Por determinar	
	AIDC	FAA- TBD/Por determinar	ATN	TBD/Por determinar	

APPENDIX / APÉNDICE B

ATN GROUND-GROUND APPLICATIONS PLAN / PLAN DE APLICACIONES TIERRA-TIERRA					
Administration and Location/ Administración y localidad	Application Type/ Tipo de Aplicación	Conneted with Administration & Location of/ Conectada con Administración y Localidad de	Used Standard / Norma usada	Implementation Date/ Fecha de Implementación	Remarks/ Observaciones
1	2	3	4	5	6
	AIDC	TBD/Por determinar	ATN	TBD/Por determinar	
NETHERLANDS ANTILLES (Curacao) / ANTILLAS NEERLANDESAS (Curazao)	AMHS	FAA-Atlanta	ATN	TBD/Por determinar	
PANAMA, Panama City/ PANAMÁ, Ciudad de Panamá	AMHS	FAA-Atlanta	ATN	TBD/Por determinar	
TRINIDAD AND TOBAGO, Piarco	AMHS	FAA-Atlanta	ATN	TBD/Por determinar	
	AIDC	TBD/Por determinar	ATN	TBD/Por determinar	
UNITED STATES, Atlanta ESTADOS UNIDOS, Atlanta	AMHS	Aruba	ATN	TBD/Por determinar	03 2007 - USA Availability to connect to the CAR/SAM Regions/ Disponibilidad de conectar con las Regiones CAR/SAM
	AMHS	Bahamas Nassau,		TBD/Por determinar	
	AMHS	Cayman Islands, Grand Cayman Islas Caimanes , Gran Caimán		TBD/Por determinar	
	AMHS	Cuba, Havana Cuba, La Habana		2008	
	AMHS	Dominican Republic, Santo Domingo/ República Dominicana, Santo Domingo		2008	
	AMHS	Haiti, Port-au-Prince/ Haití, Puerto Príncipe,		2008	
	AMHS	Honduras, Tegucigalpa (COCESNA)		2007	
	AMHS	Jamaica, Kingston		2008	
	AMHS	Mexico, Mexico		TBD/Por determinar	
	AMHS	Netherlands Antilles (Curacao) / Antillas Neerlandesas (Curazao)		TBD/Por determinar	

ATN GROUND-GROUND APPLICATIONS PLAN / PLAN DE APLICACIONES TIERRA-TIERRA					
Administration and Location/ Administración y localidad	Application Type/ Tipo de Aplicación	Conneted with Administration & Location of/ Conectada con Administración y Localidad de	Used Standard / Norma usada	Implementation Date/ Fecha de Implementación	Remarks/ Observaciones
1	2	3	4	5	6
	AMHS	Panama, Panama City/ Panamá, Ciudad de Panamá		TBD/Por determinar	
	AMHS	Peru, Lima		TBD/Por determinar	
	AMHS	Trinidad and Tobago, Piarco		TBD/Por determinar	
	AMHS	Venezuela, Maiquetía		2009	
UNITED STATES, TBD ESTADOS UNIDOS, Por determinar	AIDC	MEXICO, Por determinar		TBD/Por determinar	
	AIDC	TBD/Por determinar		TBD/Por determinar	

**TABLE CNS 1BB – ATN GROUND-GROUND APPLICATIONS PLAN / TABLA CNS1 BB – PLAN DE APLICACIONES TIERRA-TIERRA ATN
(SAM REGION / REGIÓN SAM)**

ATN GROUND-GROUND APPLICATIONS PLAN / PLAN DE APLICACIONES TIERRA-TIERRA					
Administration and Location/ Administración y localidad	Application Type/ Tipo de Aplicación	Conneted with Administration & Location of/ Conectada con Administración y Localidad de.	Used Standard / Norma usada	Implementation Date/ Fecha de Implementación	Remarks/ Observaciones
1	2	3	4	5	6
Argentina, Buenos Aires	AMHS	Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay Perú, Uruguay y AFI	ATN	2005	
	AIDC	Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay Perú, Uruguay y AFI	ATN	TBD /Por determinar	
Bolivia , La Paz	AMHS	Argentina , Perú	ATN	2008	
	AIDC	Argentina , Perú	ATN	TBD /Por determinar	
Brasil, Brasilia	AMHS	Argentina, Guyana Francesa,Paraguay, Peru,Uruguay, NAM,EUR,AFI	ATN	2008	
	AIDC	Argentina, Guyana Francesa,Paraguay, Peru,Uruguay, NAM,EUR,AFI	ATN	TBD/ Por determinar	
Chile, Santiago	AMHS	Argentina,Perú y PAC.	ATN	2007	
	AIDC	Argentina,Perú y PAC.	ATN	TBD/Por determinar	
Colombia , Bogotá	AMHS	Ecuador,Perú y Venezuela	ATN	2008	
	AIDC	Ecuador,Perú y Venezuela	ATN	TBD/Por determinar	
Ecuador,Quito	AMHS	Colombia y Perú	ATN	2009	
	AIDC	Colombia y Perú	ATN	TBD/Por determinar	
French Guyana ,Cayenne	AMHS	Brasil, Surinam	ATN	2009	
	AIDC	Brasil, Surinam	ATN	TBD/Por determinar	
Guyana,Georgetown	AMHS	Brasil, Trinidad Tobago y Venezuela	ATN	2009	
	AIDC	Brasil, Trinidad Tobago y Venezuela	ATN	TBD/Por determinar	
Paraguay,Asunción	AMHS	Argentina, Brasil	ATN	2007	
	AIDC	Argentina, Brasil	ATN	TBD/Por determinar	
Perú	AMHS	Argentina,Bolivia,Brasil,Chile Colombia,Ecuador,Venezuela y NAM	ATN	2007	
	AIDC	Argentina,Bolivia,Brasil,Chile Colombia,Ecuador,Venezuela y NAM	ATN	TBD/Por determinar	
Surinam	AMHS	Brasil,French Guyana y Venezuela	ATN	2009	
	AIDC	Brasil,French Guyana y Venezuela	ATN	TBD/Por determinar	
Uruguay	AMHS	Argentina, Brasil	ATN	2008	
	AIDC	Argentina, Brasil	ATN	TBD/Por determinar	
Venezuela	AMHS	Brasil,Colombia,Perú,Suriname,NAM,CAR y EUR	ATN	2008	
	AIDC	Brasil,Colombia,Perú,Suriname,NAM,CAR y EUR	ATN	TBD/Por determinar	

APPENDIX / APÉNDICE C

APÉNDICE D

MODOS DE DIRECCIONAMIENTO DEL AMHS

El esquema de direccionamiento de la AMHS se presenta en dos formas la modalidad XF (Direccionamiento de traslado) y la CAAS (Direccionamiento común AMHS). Ambas formas de direccionamiento identifican el dominio de administración (MD) y el identificador de usuario AMHS (UI).

El identificador de dominio (MD) especifica el nombre del Estado, el nombre del administrador de dominio y el nombre del dominio privado (PMRD). El identificador de usuario AMHS especifica el nombre de la organización (O), el nombre de la unidad organizacional (OUI) y el nombre común (CN).

En la modalidad de direccionamiento XF en el identificador de dominio (MD) el nombre de estado es XX, el nombre para el administración de dominio es ICAO y el nombre del PRMD se representa con las dos letras de identificación de nacionalidad especificados en el documento 7910 de la OACI (SA, SB, SC, SE, SO, SK, SM, SO, SF, SU, SY, SV, MP). Para el identificador de usuario AMHS se tiene que el nombre de la organización (O) es AFTN, el nombre para el OUI se representa con las mismas 8 letras de direcciones usadas en el AFTN. La modalidad XS no usa el CN.

En la modalidad de direccionamiento CAAS, en el identificador de dominio (MD), el nombre de estado es XX, el nombre para la administración de dominio es ICAO y el nombre del PRMD toma un valor declarado por el Estado, puede utilizar lo mismo que el indicado en el direccionamiento XS, puede utilizar dos letras diferentes a las indicadas en el 7910 o puede utilizar el nombre completo del Estado (Argentina, Bolivia, Brasil, etc.). Para el identificador de usuario AMHS, se tiene que en el nombre de la organización (O) se coloca el nombre de la organización o una unidad geográfica con 4 caracteres alfanuméricos, el nombre para el OUI se representa también con 4 caracteres alfanuméricos. Para el OUI se utilizan cuatro caracteres alfanuméricos AFTN asociados con la organización o una unidad geográfica que pueden tener cualquier valor, para el CN se pueden utilizar las mismas direcciones AFTN. Estas asignaciones son temporales hasta el desarrollo de los lineamientos por parte de la OACI.

En el **Apéndice 1** e presenta el direccionamiento AMHS registrado en la OACI como resultado de la encuesta enviada a los Estados a través de carta del Secretario General de la OACI SP 54/1-03/39 de mayo de 2003. De esta encuesta en la Región SAM contestaron 7 Estados; dos de estos, Argentina y Brasil, indicaron que su modalidad de direccionamiento para el AMHS será el CAAS. Bolivia, Chile, Panamá y Uruguay indicaron que su modalidad serla el XF. Colombia informó que la información se enviaría posteriormente. La OACI asignó a todos los Estados que no contestaron el modo XF, tal como se indicaba en la carta.

En el **Apéndice 2** se presenta una propuesta de asignación de direccionamiento AMHS tipo CAAS para la Región SAM para el identificador de Administrador de dominio y de identificador de usuario AMHS.

APÉNDICE 1
NOMBRES REGISTRADOS EN LA OACI DE PRD DEL AMHS MD EN LAS REGIONES
CAR/SAM

ESTADO	ESPECIFICACIONES DE DIRECCIONAMIENTO AMHS			
	DESIGNADORES DE NACIONALIDAD	ATRIBUCIÓN NOMBRE ESTADOS	ATRIBUCIÓN NOMBRE ADMD	ATRIBUCIÓN NOMBRE PRMD*
ARGENTINA	SA	XX	ICAO	Argentina
BOLIVIA	SL	XX	ICAO	SL
<i>BRASIL</i>	<i>SB</i>	<i>AX</i>	<i>ICA 0</i>	<i>SB</i>
CHILE	SC	XX	ICAO	SC
COLOMBIA	SK	XX	ICAO	SK
ECUADOR	SE	XX	ICAO	SE
GUYANA FRANCESA	SO	XX	ICAO	SO
GUYANA	SY	XX	ICAO	SY
PANAMÁ	MP	XX	ICAO	MP
PARAGUAY	SO	XX	ICAO	SO
PERÚ	SP	XX	ICAO	SP
SURINAM	SM	XX	ICAO	SM
URUGUAY	SU	XX	ICAO	SU
VENEZUELA	SV	XX	ICAO	SV

*** Nota:**

Los ítems en **negrita** identifican los valores especificados por los Estados de la Región SAM cuyos valores son diferentes a los indicadores de nacionalidad. (Direccionamiento CAAS)

Los ítems en **Itálica** identifican los valores especificados por los Estados de la Región SAM cuyos valores son iguales a los indicadores de nacionalidad. . (Direccionamiento CAAS)

Los restantes ítems para los Estados fueron asignados por la OACI.(Direccionamiento XF)

(Información tomada del WP 11 del grupo de trabajo N (Networking) del panel ACP) (Montreal 19-28 de Mayo de 2004)

APÉNDICE 2
VALORES SUGERIDOS DE DIRECCIONAMIENTO TIPO CAAS DE LA AMHS EN LA
REGIÓN SAM CONSIDERANDO UN SOLO MTA POR ESTADO

ESTADO	ESPECIFICACIONES DE DIRECCIONAMIENTO AMHS					
	NOMBRE ESTADO (C)	NOMBRE ADMD (A)	NOMBRE PRMD (P)	NOMBRE ORGANIZACIÓN (O) *	NOMBRE UNIDAD ORGANIZACIONAL (OUI)	NOMBRE COMUN (CN)
ARGENTINA	XX	ICAO	ARGENTINA	SAEZ	Todas las cuatro letras indicadas en el Documento 7910 de la OACI	Dirección AFTN (8 letras) de usuario
BOLIVIA	XX	ICAO	BOLIVIA	SLLF	Id	Id
BRASIL	XX	ICAO	BRASIL	SBBF	Id	Id
CHILE	XX	ICAO	CHILE	SCEZ	Id	Id
COLOMBIA	XX	ICAO	COLOMBIA	SKED	Id	Id
ECUADOR	XX	ICAO	ECUADOR	SEGU	Id	Id
GUYANA FRANCESA	XX	ICAO	GUYANA FRANCESA	SOCA	Id	Id
GUYANA	XX	ICAO	GUYANA	SYCJ	Id	Id
PANAMA	XX	ICAO	PANAMA	MPTO	Id	Id
PARAGUAY	XX	ICAO	PARAGUAY	SGAS	Id	Id
PERU	XX	ICAO	PERU	SPLI	Id	Id
SURINAME	XX	ICAO	SURINAME	SMPM	Id	Id
URUGUAY	XX	ICAO	URUGUAY	SUEO	Id	Id
VENEZUELA	XX	ICAO	VENEZUELA	SVZM	Id	Id

*Pueden haber mas de una dirección de cuatro letras para un nombre de organización (O). A cada dirección de nombre de organización (O) están asociadas varias direcciones de cuatro letras para nombres de unidades organizacionales o dependencias orgánicas (OUI)

Ejemplo de una dirección AMHS CAAS de una dependencia Argentina(CN) que pertenece a la organización o región (O) de Ezeiza.

C = XX
A = ICAO
P = ARGENTINA
O = SAEZ
OUI = SAAA
CN = SAAAZPZX

De esta forma la dirección sería : **XXICAOARGENTINASAEZSAAASAAAZPZX**

APÉNDICE F

PLANES DE IMPLANTACIÓN DEL AMHS EN LAS REGIONES CAR Y SAM

Planes de implantación AMHS en la Región CAR	
Fecha	Administración
Implantado	COCESNA y Estados de Centroamérica
2007	Atlanta (Estados Unidos), Puerto Rico y Trinidad y Tobago
2008	Cuba, Jamaica, Haití y República Dominicana
2009	Otros

Planes de implantación AMHS en la Región SAM	
Fecha	Administración
Implantado	Argentina
2007	Chile, Paraguay y Perú
2008	Bolivia, Brasil, Colombia, Uruguay y Venezuela
2009	Ecuador, Guyana, Guyana Francesa, Suriname, Uruguay y Panamá

- FIN -